

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**30.-ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice lo siguiente:


*“Visto el Informe elaborado por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente indica lo siguiente:*

*“En relación al convenio de colaboración entre el centro educativo IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA para el desarrollo de los programas formativos que se van a impartir a los alumnos matriculados en ciclos formativos de formación profesional dual, que incluyen la realización de prácticas curriculares externas en empresa y el relación al convenio existente entre ambas entidades de fecha 08/10/2020, se adjuntan a este la adendas:*

**Anexo I.a.) que incluye**

- a) *La ficha de identificación de los ciclos formativos de formación profesional dual del centro educativo en el que se imparte y de la empresa colaboradora*
- b) *El número de alumnos que realizarán la formación en la empresa*
- c) *La duración del ciclo y de los periodos formativos en el centro y en la empresa de los módulos de formación dual que forman parte del programa formativo. Esta duración debe respetar lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1529/2010, de 8 de noviembre, y en la Orden 2195/17, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI	Fecha	04/10/2023 14:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI	Página	1/4



d) La cuantía de la beca que percibirá el alumno durante su periodo de formación en la empresa, que será, al menos de 200 euros mensuales para los ciclos formativos de grado medio y 300 euros mensuales para ciclos formativos de grado superior. La financiación de dicha beca correrá a cargo de la empresa en su totalidad.

e) La identificación de los tutores designados por el centro educativo y la empresa

**Anexo I.b.)** que incluye los programas formativos acordados por el centro educativo y la empresa, que se ajustarán a lo dispuesto en la orden 2195/2017, de 15 de junio.

**Anexo I.c.)** que incluye el documento que recoge la relación de los alumnos que realizan el periodo formativo en la empresa y que se cumplimentará y se suscribirá. Al menos, quince días antes de su incorporación a la empresa.

Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos se encuentra, entre otras, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

La formación profesional dual del sistema educativo español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

En este sentido se plantea la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS para que alumnos matriculados en los ciclos formativos de formación profesional dual puedan realizar prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Entre los objetivos de este convenio se encuentra colaborar en la formación de alumnos para que estos y estas alcancen un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo, acercar su formación a la realidad empresarial, al mercado de trabajo y al desarrollo e innovación de sus sectores, así como mejorar su ocupabilidad.

Las actividades de prácticas que constituyen la esencia del convenio propuesto por el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS se realizarán en ámbitos de gestión municipal, y por tanto, en el ámbito de competencias municipales, como medio óptimo para garantizar los objetivos que se pretenden con su suscripción.

El Convenio de Colaboración está formalizado al amparo de lo previsto en el Real Decreto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI	Fecha	04/10/2023 14:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI</a>	Página	2/4



1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo y la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

La relación entre los alumnos matriculados en estas enseñanzas y el Ayuntamiento no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, sin perjuicio del cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter patronal que se señalan más adelante, con las implicaciones a efectos del capítulo que ha de financiar el programa que se expresan en informe adjunto.

En cuanto a las implicaciones en materia de Seguridad Social, el Ayuntamiento estará obligado a darles de alta en el Régimen de la Seguridad Social, como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo que establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. No obstante, el importe de cotizaciones a ingresar será de cero euros dado que las prácticas curriculares externas realizadas por estudiantes de formación profesional se encuentran bonificadas al 100 por 100 conforme a la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Acompañan los anexos que deberán suscribirse anualmente como adendas adaptadas a cada promoción de alumnos, a cada programa formativo acordado y a cada ciclo formativo que comience su implantación en modalidad dual en el curso académico correspondiente.

En el informe económico adjunto se informa del coste necesario para la firma de los anexos, que se corresponde con la beca que a cada uno de los alumnos designados y percibirá durante su periodo formativo (artículo 10.1.b de la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte).”

Así pues, en base a todos los puntos anteriores entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las adendas para el curso escolar 2023/2024 en relación al convenio de colaboración del programa formativo de formación profesional dual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos que se contempla en el convenio existente entre ambas entidades firmado en fecha 08/10/2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI	Fecha	04/10/2023 14:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI</a>	Página	3/4



**SEGUNDO.**- Aprobar el gasto de 6.696,67 € con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 2023-3051-920-13100, Nº RC: 2023.2.0003513.108, por importe de 2.696,67 €.
- 2024-3051-920-13100, Nº RC: 2024.2.0000718.000, por importe de 4.000,00 €.

**TERCERO.**- Facultar a D. Antonio González Moldes Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas, para la firma de las adendas citadas, las cuales se encuentran en el expediente así como la documentación complementaria precisa.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI	<b>Fecha</b>	04/10/2023 14:51:08
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYCJ3HP7JL7M66YUCN5BUCI</a>	<b>Página</b>	4/4

